

6163 *ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 29 de octubre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de Navío don Alberto Alonso Ojea.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de Navío don Alberto Alonso Ojea contra la resolución del Ministerio de Marina de fecha 11 de marzo de 1969, que desestimó el recurso de alzada contra la resolución del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada de 27 de noviembre de 1968, declarando improcedente el cese en la condición de beneficiario de don Ramón de la Cuesta Portero, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Alberto Alonso Ojea contra la resolución del Ministerio de Marina, fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, que desestimó la alzada contra acuerdo del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, declarando improcedente el cese en la condición de beneficiario de don Ramón de la Cuesta Portero y la subrogación en su derecho por el actor; debemos declarar y declaramos válidos ambos actos administrativos de las pretensiones contra ella formuladas en la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1976.

PITA DA VEIGA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

6164 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se inscribe a la Delegación para España de «Societa Italiana Assicurazioni Transporti Siat S. p. A (E-88)» en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de transportes*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Societa Italiana Assicurazioni Transporti Siat, S. p. A.» (E-88) en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro de transportes y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas de las siguientes modalidades de dicho seguro: Transportes de títulos valores, metales preciosos y similares, transporte de mercancías por ferrocarril, vía aérea y marítima, seguro de buques y seguro de mercancías transportadas en camiones y automóviles, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, teniendo en cuenta, además, el ofrecimiento formulado por la misma de incrementar con 10.000.000 de pesetas su fondo de maniobra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6165 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se rectifican los números de identificación asignados a las sucursales de «Banca Catalana, S. A.», que se indican, innovando en tal sentido la de este Centro fecha 21 de enero pasado.*

Habiéndose padecido en la Resolución de esta Dirección fecha 21 de enero pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, del día 11 del corriente, el error de con-

signar números de identificación improcedentes a las sucursales de «Banca Catalana, S. A.», en San Esteban de Sasroviras y Santa María de Palautordera, se rectifican por la presente, quedando asignados en firme los que seguidamente se expresan:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Esteban Sasroviras, sucursal en San Juan, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-08-33.

Santa María de Palautordera, sucursal en General Primo de Rivera, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-08-34.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

6166 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 9, concedida al «Banco Pastor, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 9, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, agencia urbana número 7, en Menéndez Pelayo, 11, a la que se asigna el número de identificación 15-04-61.

La Coruña, agencia urbana número 8, en La Torre 67-69, a la que se asigna el número de identificación 15-04-62.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

6167 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de marzo de 1976

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 66,984 | 67,164 |
| 1 dólar canadiense | 67,975 | 68,245 |
| 1 franco francés | 14,181 | 14,238 |
| 1 libra esterlina | 128,542 | 129,194 |
| 1 franco suizo | 26,314 | 26,445 |
| 100 francos belgas | 170,847 | 171,795 |
| 1 marco alemán | 26,332 | 26,462 |
| 100 liras italianas | 7,860 | 7,913 |
| 1 florin holandés | 24,789 | 24,909 |
| 1 corona sueca | 15,206 | 15,286 |
| 1 corona danesa | 10,946 | 10,997 |
| 1 corona noruega | 12,063 | 12,141 |
| 1 marco finlandés | 17,389 | 17,486 |
| 100 chelines austriacos | 365,673 | 368,778 |
| 100 escudos portugueses | 230,343 | 232,631 |
| 100 yens japoneses | 22,328 | 22,432 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6168 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la de 17 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre del mismo año, por la que se agrupaban varios Municipios de la provincia de Teruel.*

Como complemento de la Resolución de 17 de julio de 1975, por la que se agrupaban varios Municipios de la provincia de Teruel, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23

de septiembre del mismo año, y a la vista del expediente instruido al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto modificar dicha Resolución por lo que respecta a la capitalidad de la agrupación que figura en la relación con el número 2, formada por los Municipios de Gargallo y Ejulve, en el sentido de fijar la indicada capitalidad en el Municipio de Ejulve, en lugar del de Gargallo.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

6169 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de León.

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de León, y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de León; quedando, en su consecuencia, suprimida la inscripción que con respecto a dicha plaza figura en la clasificación general aprobada por resolución de 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo del mismo año).

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

6170 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén); quedando, en su consecuencia, suprimida la inscripción que con respecto a dicha plaza figura en la clasificación general aprobada por Resolución de 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155, de 29 de junio del mismo año).

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6171 ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se autoriza a la Asociación de Vecinos de Cala Serena y Cala Ferrera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Felanitx (Mallorca) y se legalizan las escaleras de acceso a la playa y plataforma en Cala Serena.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la Asociación de Vecinos de Cala Serena y Cala Ferrera una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Felanitx.
Destino: Legalizar las escaleras de acceso a la playa y plataforma en Cala Serena.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien

evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 6 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

6172 ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Juan Mari Guasch la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente número 4.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Mari Guasch una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Juan Bautista.
Superficie aproximada: 33,50 metros cuadrados.
Destino: Legalizar la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente número 4.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través de la misma será de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiera la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

6173 ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don José Torres Riera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente número 2.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Torres Riera una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Juan Bautista.
Superficie aproximada: 38 metros cuadrados.
Destino: Legalizar la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente número 2.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través de la misma será de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

6174 ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Rafael Capitán Roselló la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente, número 1.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín